

CONSTANCIA SECRETARIAL: Al despacho de la señora Juez para lo que se sirva proveer.

Bucaramanga, 10 de Junio de 2021

CLAUDIA CONSUELO SINUCO PIMIENTO
Secretaria.



JUZGADO OCTAVO DE FAMILIA

Bucaramanga, Veintitrés de Junio de dos mil veintiuno (2021)

Se agregan los documentos aportados por el apoderado judicial de los herederos FABIOLA VERA PORRAS y EDINSON VERA PORRAS, recepcionado mediante correo electrónico institucional el pasado 28/05/2021, correspondiente a documentos de constancia de los pagos realizados ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales – DIAN por concepto de declaración de renta de las vigencias 2015 y 2020

REITERESE a todos los herederos y compañera permanente a efectos que procedan a efectuar los trámites para obtener el paz y salvo de que trata el Art. 844 del E.T., y demás normas concordantes, y así continuar con curso del proceso; precisándose la necesidad de allegar paz y salvo de la DIAN o el monto a cancelarse para provisión de la hijuela de pasivo; requerimiento que deberá cumplirse en el término perentorio de diez días, con el objeto de continuar con el trámite del proceso, so pena de dar cumplimiento a lo previsto en el art. 317 del CGP.

NOTIFÍQUESE,

Firmado Por:

MARTHA ROSALBA VIVAS GONZALEZ
JUEZ CIRCUITO

JUZGADO 008 FAMILIA DEL CIRCUITO DE BUCARAMANGA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

62482e8d3fa0b9ea9bc4e64638db48e747e34fecc0f130c7f94a9afca5a3aeaf

Documento generado en 23/06/2021 03:31:26 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>